

# Resolución Suprema Nº 013-2018-RE

Lima, 7 de febrero de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la “**Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**” fue adoptada el 21 de noviembre de 1997;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

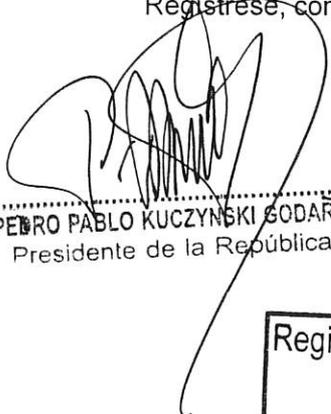
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú; y, el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los Tratados celebrados por el Estado peruano;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Remítase al Congreso de la República, la documentación relativa a la “**Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, adoptada el 21 de noviembre de 1997.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros y la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
.....  
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

  
.....  
MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

Registrado en la Fecha  
07 FEB 2018  
RS No 013 /RE

  
.....  
CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Ministra de Relaciones Exteriores